



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, QUE INSTRUYA AL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, PARA QUE NORME E IMPLEMENTE LA EXISTENCIA DE AMBULANCIAS, EN LOS CENTROS DE SALUD CON SERVICIOS DE INTERNAMIENTO Y DE CIRUGÍA. PROPONENTE: SENADOR RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ.

EXPEDIENTE NO.00606-PLO-SE-2021

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto solicitar al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona que instruya al ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Daniel Rivera, para que dote de ambulancias a los centros de salud de segundo y tercer nivel del sector público de todo el país, para poder atender aquellas urgencias o emergencias que puedan surgir y así preservar la salud y la vida de las personas.

Las instituciones encargadas de velar por la salud y bienestar de los dominicanos, así como de prestar los servicios de salud, requieren de una efectiva modernización y coordinación de su infraestructura, políticas, programas y servicios, a fin de lograr la universalidad de los servicios, mediante las estrategias de descentralización y desconcentración de los programas y servicios y la participación social, promovida en base a los principios de equidad, solidaridad y eficiencia.

Es competencia del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social la habilitación de las instituciones o establecimientos de salud y, conjuntamente con la asesoría de la Comisión Nacional de Acreditación de Clínicas y Hospitales Privados, la acreditación de estas instituciones, garantizando que se aplique lo relacionado con los requisitos mínimos que, según su clasificación, deben llenar las mismas, en cuanto a instalaciones físicas, equipos, personal, organización y funcionamiento, de tal manera que garanticen al usuario un nivel de atención adecuado, incluso en caso de desastres.

Mecanismos de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado de la República, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la Comisión utilizó los siguientes:

- Reunión de fecha 29 de junio del año en curso, en la cual se analizó la citada iniciativa de forma detallada y se pudo constatar que es necesario dotar de ambulancias a los centros de salud de segundo y tercer nivel ya que la mayoría de estos centros de salud carecen de las mismas.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

- Invitación al proponente, senador Antonio Pimentel Gómez, quien motivó su propuesta, destacando la importancia de que los centros de salud dispongan del servicio de ambulancia, a fin de incrementar la esperanza de vida de pacientes que llegan en estado crítico, y que necesitan ser trasladados a centros de mayor especialización.
- Revisión del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y las sugerencias de los asesores asignados a la Comisión. En función de esto, se evidenció la necesidad de modificar el título, agregar un considerando de cierre que establezca el deber del Senado, que se denominará como considerando quinto, corregir los vistos, a los fines de colocar el nombre correcto a las leyes, y modificar la parte dispositiva para que sea homogénea con el título.

Conclusión

Agotado el proceso de consulta y tomando en cuenta las recomendaciones de los técnicos asesores, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a esta resolución, con las modificaciones que se detallan a continuación:

- **Modificar el título, para que en lo adelante se lea:**

“Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Daniel Rivera, para que dote de ambulancias a los centros de salud de segundo y tercer nivel. ”

- **Agregar un considerando que será marcado como quinto, para establecer el deber del Senado. Este se leerá como sigue:**

“Considerando quinto: Que es deber del Senado de la República, en su función de representación, tomar las decisiones legislativas de lugar que propicien soluciones sociales de impacto, como lo es la dotación de ambulancias a los centros de salud de segundo y tercer nivel”.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES


Bautista Rojas Gómez
Vicepresidente


Iván José Silva Fernández
Secretario

Lenin Valdez López
Miembro

Carlos Gómez Ureña
Miembro


Franklin Peña Villalona
Miembro


Melania Salvador de Jiménez
Miembro


Alexis Victoria Yeb
Miembro

Milcíades Franjul Pimentel
Miembro

06 de julio de 2021
RCN/cv.